



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN

Nombre: HERIBERTO HERNANDEZ CASTAÑEDA
R.F.C.: HECH980610LT
Domicilio: Avenida Barones número 185, Colonia Villa Real, Guadalupe, C.P. 98612, Zacatecas.

Documento a Notificar: Oficio FIS-A-I-0602/2024 mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Zacatecas, Zacatecas, siendo las 10:00 horas del día 28 de noviembre de 2024, el suscrito Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en mi carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, hago constar que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número FIS-A-I-0602/2024 del 08 de noviembre de 2024, suscrito por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez en su carácter de Secretario de Finanzas del Estado de Zacatecas, oficio mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica actualizando al contribuyente la hipótesis contemplada en el artículo 134, primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que el C. HERIBERTO HERNANDEZ CASTAÑEDA, no es localizable en el domicilio fiscal señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, en virtud de que el C. HERIBERTO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA no atendió el citatorio de fecha 13 de noviembre de 2024 el cual se fijó en el acceso principal domicilio fiscal ubicado en Avenida Barones Número 185, Colonia Villa Real, Guadalupe, C.P. 98612, Zacatecas, domicilio señalado por el contribuyente C. HERIBERTO HERNÁNDEZ CASTAÑEDA ante el Registro Federal de Contribuyentes tal y como consta en actas de hechos de fechas 13 y 14 de noviembre de 2024, levantadas por el C. Víctor Hugo García en su calidad de auditor fiscal adscrito a la Secretaría de Finanzas del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas TERCERA, CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Zacatecas, con fecha, con fecha 19 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 3 al No. 62 el 05 de agosto de 2015 modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas en el suplemento 2 al No. 26 el 31 de marzo de 2021; artículos 8 y 117 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; en relación con los artículos 1, 3, 4, 17, 24 fracciones I, 25, fracción II y 27 fracciones III, XXVII, XXVIII y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas; artículos 4, 5 primer párrafo, fracción I y segundo párrafo, 120 primer párrafo, fracción V, 223 tercer párrafo, fracción I y 232 del Código Fiscal del Estado de Zacatecas y sus Municipios; artículos 1, 2, 4 fracciones IX, X, XI, XII, y XIII, 7, 19 primer párrafo, fracción I y 24 primer párrafo, fracción II, 28 primer párrafo, fracciones XXXII, LXXI y LXXIII y 29 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, el día 15 de junio de 2019, en el suplemento

M S T C J S



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN

Nombre: HERIBERTO HERNANDEZ CASTAÑEDA
R.F.C.: HECH980610LT1
Domicilio: Avenida Barones número 185, Colonia Villa Real, Guadalupe, C.P. 98612, Zacatecas.

Documento a Notificar: Oficio FIS-A-I-0602/2024 mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica.

5 al No. 48; reformado mediante el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 3 al No. 57 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas de fecha 17 de julio de 2021; así como en los artículos 137, párrafo segundo, en relación con el artículo 134 primer párrafo, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la Regla 2.12.3., último párrafo, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Notifíquese por estrados el oficio número FIS-A-I-0602/2024 de fecha 08 de noviembre de 2024, emitido por el Dr. Ricardo Olivares Sánchez, en su carácter de Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas a nombre de HERIBERTO HERNANDEZ CASTAÑEDA en su carácter de contribuyente revisado, oficio mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica.

Segundo. - En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación y la Regla 2.12.3., último párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023 publíquese el documento antes referido, por un periodo de diez días hábiles consecutivos en la página electrónica <https://sefin.zacatecas.gob.mx/> de esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Zacatecas en el apartado específico de notificación por estrados de Fiscalización informándose que el plazo de diez días antes citado transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento sea publicado.

M S L C + 1



DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS
DEL ESTADO DE
ZACATECAS
SUBSECRETARÍA: INGRESOS
DIRECCIÓN: FISCALIZACIÓN

Nombre: HERIBERTO HERNANDEZ CASTAÑEDA
R.F.C.: HECH980610LT1
Domicilio: Avenida Barones número 185, Colonia Villa Real, Guadalupe, C.P. 98612,
Zacatecas.

Documento a Notificar: Oficio FIS-A-I-0602/2024 mediante el cual se solicita la información y documentación que se indica.

Tercero. - Conforme lo previsto en el artículo 12 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, infórmese al contribuyente de sus derechos y obligaciones derivado del ejercicio de facultades, fijando o publicando en la página de internet durante el mismo plazo la carta de los derechos del contribuyente auditado, así como tríptico de la PRODECON y el folleto del Programa anticorrupción en auditorías fiscales.

Cabe señalar que de la presente actuación se deja constancia en el expediente a nombre del contribuyente HERIBERTO HERNANDEZ CASTAÑEDA abierto con motivo del presente procedimiento ello atendiendo el contenido del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
Ciudad de Zacatecas, Zac., a 28 de noviembre de 2024
EL SECRETARIO



SECRETARÍA DE FINANZAS

DR. RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ

HGMN/BSL/ELH/JALG/JAPR/aylm

M